

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asunción, 09 de junio de 2026.

Señor

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte, consultor

Dirección: Avda. Perú No. 530 entre Azara y Cerro Corá

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al **Contrato No. 070/2025**, suscrito en el marco del llamado a «**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN No. 25/2025 PARA "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO" – CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (ID No. 466.544)**».

Al respecto, el contrato de referencia, en una de sus partes dispone: «7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS...///... ESPECIFICACIONES TÉCNICAS...///... TÉRMINOS DE REFERENCIA...///... 1. PERIODICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: PLURIANUAL...///... Por la extensión de trámites jurisdiccionales y requerimientos institucionales, se requiere una contratación plurianual por 12 (doce) meses, a considerar desde la firma del contrato (...)** 4. **PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO:** El contrato tendrá vigencia plurianual, contado desde la fecha de suscripción del mismo, pagaderos por mes vencido entre el 5 y el 10 de cada mes...///... El lugar de trabajo principal será en las oficinas de la presidencia y de la Dirección de Asuntos jurídicos del SENAVE; y, en las oficinas del consultor»

En ese sentido, hemos recibido vuestra **nota de fecha 05/06/2026**, por la cual presenta el **informe de las actividades realizadas por usted durante el mes de mayo del año 2026**; en consecuencia, le comunico que dichas actividades se ajustan en todo al Contrato No. 070/2025 de fecha 04/12/2025, así como a los términos de referencia contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forman parte de dicho contrato; y, de igual forma a la propuesta técnica presentada por usted, también integrante del contrato de mención.

En consecuencia, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, le manifiesta su parecer favorable referente a las actividades señaladas en el informe por usted presentado en la nota de referencia.

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección manifiesta también su parecer favorable para la prosecución de los trámites administrativos y financieros correspondientes, consecuentes de la aceptación de su informe de gestión.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



ABG. JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ

Director General

Dirección General de Asuntos Jurídicos

JFLG/ jflg

Rubén A. Galeano Duarte
Abogado

Mat. C.S.J.N° 7452

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Asunción, 05 de junio de 2026

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS –
SENAVE

ABG. JUAN FERNANDO LEBRÓN GONZÁLEZ

PRESENTE

Me dirijo a usted en el marco del Contrato No. 070/2025, suscripto en el marco del llamado a «LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN No. 25/2025 PARA “CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO” – CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (ID No. 466.544)»; ello, a fin de presentar el informe de las tareas y servicios desarrollados, correspondientes al mes de mayo del año 2026.

En tal sentido, durante el periodo de referencia, esta consultoría ha desarrollado las siguientes tareas:

• Reuniones de Trabajo:

- ✓ Durante el periodo de referencia fueron llevadas a cabo, por lo menos dos (2) reuniones semanales de trabajo, por lo que se realizaron por lo menos ocho (08) durante el referido mes de mayo. En las mismas se procedió al diagnóstico de los casos que afectan al SENAVE y las posturas a ser asumidas en cada una de ellas. En dichas reuniones se procedió también a evacuar consultas verbales de diversa índole, emanadas de distintas áreas del quehacer institucional del SENAVE.

Participaron de las referidas reuniones – indistintamente – el Director General de Asuntos Jurídicos, Abg. Juan Fernando Lebrón González; la Directora de Asesoría Jurídica, Abg. Florencia Chávez y la jefa del Departamento Causas Judiciales, Abg. Eimili Franco Machuca.

• Asesoramiento en Tramitación de Causas Judiciales

- ✓ Se procedió a la elaboración y patrocinio del escrito para comunicar pago, solicitar finiquito y archivo de expediente, en el



Avda. Perú No. 530 entre Cerro Cora y Azara
Telefax (+595 21) 206 533 -Móvil (+595 981) 944 355
e-mail: ruben_galeano@hotmail.com

Asunción - Paraguay

marco los autos caratulados: «SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) c/ LUIS FERNANDO NUÑEZ ESPÍNOLA s/ ACCIÓN EJECUTIVA», tramitados ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Secretaría No. 2 de la ciudad de San Lorenzo.

- ✓ Se procedió a la elaboración y patrocinio del escrito para dar por notificado al SENAVE del Acuerdo y Sentencia No. 97 de fecha 30 de marzo de 2026 recaída, en el marco de los autos caratulados: «ALQUIMIA S.A. c/ RESOLUCIÓN NO. 493/24/09/2020, DICTADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA (SENAVE)», tramitados ante el Tribunal de Cuentas, Primera Sala; por el cual se resolvió: «1.- NO HACER LUGAR a la presente demanda contenciosa administrativa promovida en los autos caratulados: "ALQUIMIA S.A. C/ RES. No. 493 DEL 24/09/2020 DICTADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE" por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución en consecuencia: ...//... 2.- CONFIRMAR la Resolución No. 376 de fecha 24 de julio de 2020, y la Resolución No. 493 de fecha 24 de septiembre de 2020, ambas dictadas por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE)...//... 3.- IMPONER LAS COSTAS, de conformidad al Art. 192 del CPC...//... 4.- NOTIFICAR POR CÉDULA, anotar, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia»
- ✓ Se procedió a la revisión y patrocinio del escrito por el cual se dedujo incidente de caducidad de instancia, en el marco de los autos caratulados: «AGRIPLUS S.A. c/ RESOLUCIÓN NO. 778/2024 DEL 20 DE SETIEMBRE Y OTRA DICTADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE», tramitados ante el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.
- ✓ Se procedió a la revisión y patrocinio del escrito por el cual se solicitó traer a la vista el expediente que se encuentra radicado en los archivos de los tribunales, en el marco de los autos caratulados: «RENE MELGAREJO DE VARGAS c/RESOLUCIÓN NO. 313 DE FECHA 17/04/13 Y OTRA, DICTADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE», tramitados ante el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.



- ✓ Se procedió a la revisión y patrocinio del escrito por el cual se solicitó traer a la vista el expediente que se encuentra radicado en los archivos de los tribunales, en el marco de los autos caratulados: **«RISCOLAB S.A C/ RESOLUCIÓN NO. 739 DE FECHA 16/09/14 Y OTRA, DICTADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS -SENAVE»**, tramitado ante el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.

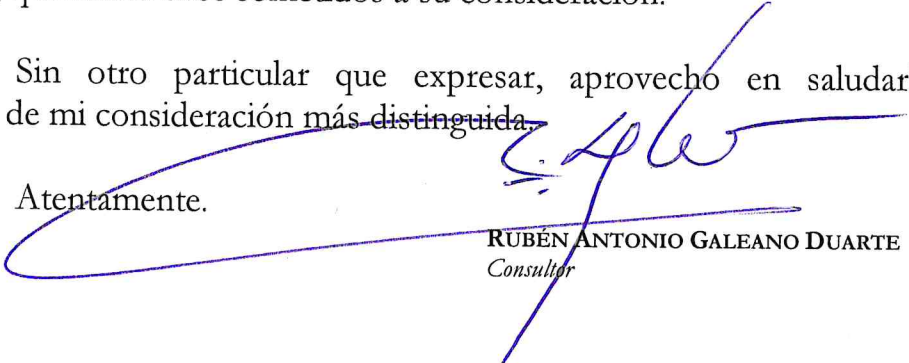
- **Criterio sobre Interpretación de Norma Procesal**

- ✓ A solicitud del Director Administrativo del SENAVE, Lic. Julio Sosa, se procedió a brindar un criterio de interpretación del art. 147 del Código Procesal Civil, referente a la forma de cómputo de los plazos establecidos en días hábiles.

Por tanto, presento el informe que antecede y los documentos que lo acompañan, quedando ellos sometidos a su consideración.

Sin otro particular que expresar, aprovecho en saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Atentamente.


RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE
Consultor

